



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. de S. D.
17 de Septiembre de 1936.

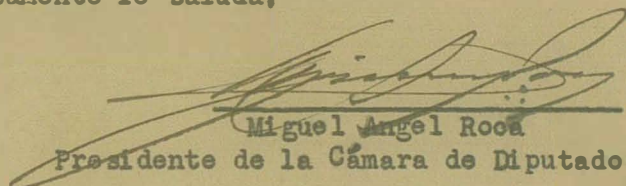
Nº 664.

Al Señor
Presidente del Honorable Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:-

Pláome enviar á Ud. para los fines
constitucionales, y debidamente aprobado por la Cámara
que me honro en presidir, el Proyecto de Ley aprobatorio
de la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de
la Común de Moca, que designa con el nombre de "JULIA MOLINA"
una de las calles de aquella población.

Muy atentamente le saluda,


Miguel Ángel Roca
Presidente de la Cámara de Diputados.-

26/4683

Aprob. 22 sept. 1936



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1935, y 950, del 11 de Julio de 1936;

VISTA la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Moca, en fecha 2 de Junio de 1936, por medio de la cual se designa con el nombre de "JULIA MOLINA" la calle "COMBRONAL" de la ciudad de Moca;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

UNICO:- Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Moca, en fecha 2 de Junio de 1936, que dice así:

AYUNTAMIENTO COMUNAL DE MOCA :

CONSIDERANDO: que es deber ineludible de los Pueblos cultos premiar la virtud y la filantropía;

CONSIDERANDO: que la señora Doña Julia Molina Vda. Trujillo, ligada de manera directa a la vida del mas grande de todos los dominicanos, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Presidente Constitucional de la República, es digna de exo epcionales honores públicos por sus acrisoladas virtudes y por su reconocida filantropía.-

El Hon Ayuntamiento Comunal de Moca, en uso de las facultades que le confiere la ley:

R E S U E L V E :

UNICO.- Designar como por la presente designa la hasta hoy llamada calle "Cambronal" con el nombre de la distinguida matrona "JULIA MOLINA", para ligar tan ilustre nombre con vínculos de afecto y gratitud a la historia de este Pueblo.-

DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento de Moca a los dos dias del mes de Junio del año mil novecientos treinta y seis.-

Leopoldo Comprés
Presidante.


Pedro A. Rodríguez
Sindico.

Tomás Arzeno y Cooco
Secretario.

1111

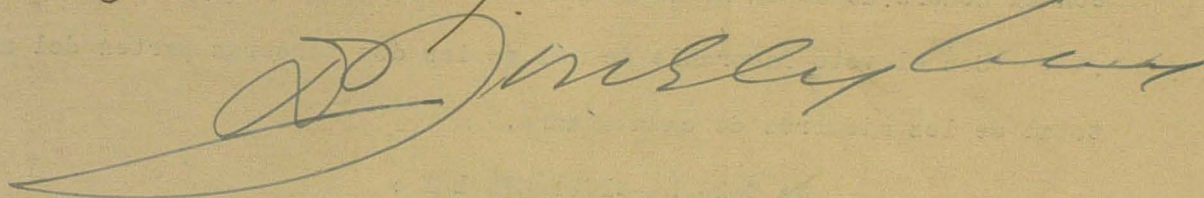
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los die-
ciseis días del mes de Septiembre del año mil novecientos
treintiseis; Año 93 de la Independencia y 74 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:



LOS SECRETARIOS:

A. ...



931

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
Septiembre 23, 1936.

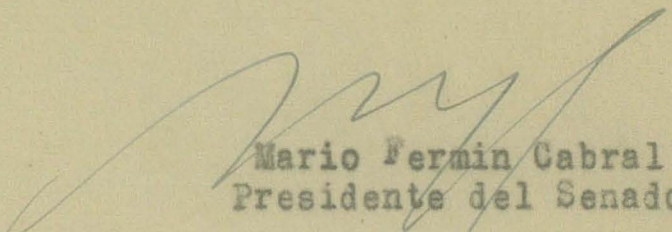
Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio # 664 de fecha 17 del corriente y del proyecto de ley por cuyo medio se aprueba la Ordenanza dictada por el Hon. Ayuntamiento de la Común de Moca, que designa con el nombre de "JULIA MOLINA" una de las calles de aquella población.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. muy atentamente,


Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

21/4684

930

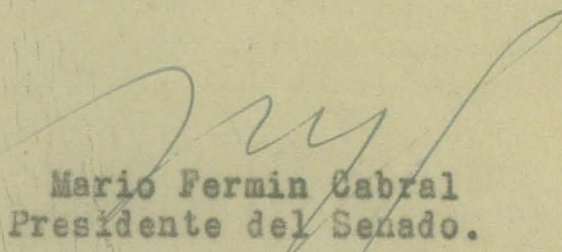
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
Septiembre 23, 1936.

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República..
Ciudad.

Hon. Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras,
pláceme remitir a Ud., para los fines constitucio-
nales el proyecto de ley por cuyo medio se aprueba
la Ordenanza dictada por el Hon. Ayuntamiento de la
Común de Moca, que designa con el nombre de "JULIA
MOLINA" una de las calles de aquella población.

Con sentimiento de la más
distinguida consideración, saluda a Ud. muy aten-
tamente,


Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

81/4814



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1935, y 950, del 11 de Julio de 1936;

VISTA la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Moca, en fecha 2 de Junio de 1936, por medio de la cual se designa con el nombre de "JULIA MOLINA" la calle "COMBRONAL" de la ciudad de Moca;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO:- Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Moca, en fecha 2 de Junio de 1936, que dice así:

AYUNTAMIENTO COMUNAL DE MOCA:

CONSIDERANDO que es deber ineludible de los Pueblos cultos premiar la virtud y la filantropía;

CONSIDERANDO que la señora Doña Julia Molina Vda. Trujillo, ligada de manera directa a la vida del mas grande de todos los dominicanos, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Presidente Constitucional de la República, es digna de excepcionales honores públicos por sus acrisoladas virtudes y por su reconocida filantropía.

El Hon. Ayuntamiento Comunal de Moca, en uso de las facultades que le confiere la Ley:

RESUELVE:

ART. UNICO.- Designar como por la presente designa la hasta hoy llamada calle "Cambronal" con el nombre de la distinguida matrona "JULIA MOLINA", para ligar tan ilustre nombre con vinculos de afecto y gratitud a la historia de este Pueblo.

DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento de Moca a los dos dias del mes de Junio del año mil novecientos treinta y seis.

Leopoldo Comprés
Presidente.

Pedro A. Rodriguez
Síndico.

Tomás Arzeno y Cocco
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D.de S.D., República Dominicana, a los diez y seis dias del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y seis; Año 93 de la Independencia y 74 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:
Miguel Angel Moca.

LOS SECRETARIOS:
A. Font Bernard.
Dr. José R. Aybar.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D.S.D. República Dominicana, a los veintidós dias del mes de Septiembre del mil novecientos treinta y seis, año 93 de la Independencia y 74 de la Restauración.

Presidente

Secretario

7^a LEGISLATURA *Quinta* de 1936

REGISTRADA AL N^o 2363

en el tomo..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de..... *286*

hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo *23 de Mayo*..... 1936

Mrs. Amador

Jefe de las Oficinas del Senado.